

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 652.]

Miercoles 15 de Octubre de 1834

[Un real.

Exterior,

BRUSELAS 8 de abril.

Antes de ofrecer algunos detalles sobre los desordenes acaecidos en esta ciudad, es preciso que se sepa que los papeles públicos Orangistas y los jefes de este partido, animados por la aparente indiferencia con q'el gobierno no los veía manifestarse, se hicieron mucho mas osados, y ya no respetaban la misma real persona, zahiriendola con insultantes producciones. En la ultima enfermedad del rey demostraban una total alegria y esperanza de que el doliente no recuperaria mas su salud; mientras estaban seduciendo las tropas de nuestra frontera.

Las intrigas republicas en Paris, lá concentracion de las tropas holandesas en el Brabante septentrional y los sucesos de Luxemburgo aumentaron la osadia de estos perversos.

Todo esto se miraba con desprecio, si un hecho reciente, sentido y desaprobado por los amigos mas sinceros del gobierno Belga, no hubiese dado nuevo pábulo al espíritu de partido, y ocasionado así la catástrofe fatal. La comision de Secuestros no ha recibido fondo alguno de la Holanda, y habiendo ya dispuesto de ciertas propiedades pertenecientes al Principe de Orange, resolvió vender los caballos que se hallaban en Tervenren, valiendose para esto de la ley que determina que todos los bienes secuestrados paguen los gastos que se han motivado. Luego que esto se supo, los Orangistas propusieron una suscripcion para comprar algunos de los mejores caballos y regalarlos á su Alteza Real; acto ciertamente generoso y laudable, en que demostraban su aficion á aquel príncipe, y de ninguna importancia al pais sino se ligasen circunstancias de una política jeneral, y no quisiesen que sirvieran de vehiculo á la espresion de sentimientos facciosos. Pero los Orangistas tuvieron la imprudencia, no solo de querer darle un ayre de nacionalidad en lugar de ser solo el de una faccion, induciendo á los mercaderes y á los mismos criados á servir y ser partícipes en la suscripcion, y publicar igualmente sus nombres en la lista de suscritores acompañada de observaciones que insultaban á los patriotas y tendian directamente á promover la guerra civil.

La ecsasperacion de los patriotas y de las clases inferiores se aumentó; algunos de los mas ar-

dientes de los primeros se reunieron y dirigieron una proclama al pueblo Belga, concebida en los terminos mas ecsitantes y terribles, convidándolo á sublevarse y ejercer la venganza mas cruel contra los suscritores, los q' eran denunciados como traidores.

Millares de copias de esta proclama fueron distribuidas con rapidez, y contestadas con timidez. Se organizó un plan de ataque con la mas escrupulosa ecsactitud, y se decidió q'todas las propiedades de las personas designadas y serian destruidas y anonadadas. Se cumplió esto tan ecsactamente que en el domicilio del Baron Overachie se ecsijió al propietario de la casa designase y asegurase su propiedad, y el resto fué en el momento aniquilado.

El acto de demolicion fué tan rapido como el pensamiento. Bandos asoladores, precedidos por banderas, y provistos de instrumentos destructores, se acercaban á las casas que debian ser demolidas, rompian las puertas, destruian, derribaban y se apoderaban de cuanto encontraban, arrojando los muebles por las ventanas, y estos quedaban hecho pedazos por la multitud que los veía descender. Los amotinados se mostraron tan activos, que media hora fué lo suficiente para reducir las casas mas bien adornadas á un verdadero esqueleto. A fin q' los pocos militares pudiesen obrar con mas eficacia, no tenian orden de intervenir en la ejecucion de los que pertenecian á la destruccion, pues solo estaban allí como protectores.

Jamás persona alguna pagó tan caro como los Orangistas ver sus nombres puestos en letras de molde. De los esplendidos palacios del duque de Orsel, principe de Signe, marques de Trezeguies, Condes Betuune, de Oliremont, y Marnex, Barones de Vinck, y Oversehie, de la tipografia de Lynx y de seis casas mas pertenecientes á negociantes ricos, quince en todo, apenas resta un vestigio, á escepcion de las paredes.

Pinturas, libros, papeles, muebles, relojes, espejos, cohes, todo lo q'no habia sido antes removido, fué demolido, la ruina y devastacion no ha podido ser mas rápida y mas completa.

Es evidente que la gran masa de la guardia cívica no simpatizaban con las victimas; nada mas que su proceder es una prueba de ello.

Mas de 10,000 de esta ciudad se hallaban armados, y hubieran podido reunirse en menos de media hora; ni uno de ellos se movió, y nadie se esforzó á convocarlos.

El terror jeneral que estos procedimientos

odiosos debian inspirar, disminuyóse en gran parte; pues se sabia que su objeto era determinado, y de que era una terrible demostracion de venganza contra ciertos individuos, cuyos nombres se denunciaban públicamente y que por actos de imprudencia se habian hecho acreedores á aquellos males. Los demas no tenian el menor recelo.

La afliccion del rey, al instante que supo lo que se pasaba, fué grande. Montó inmediatamente á caballo acompañado de tres ó cuatro oficiales, se presentó á los amotinados, con la esperanza de apaciguarlos con su presencia con buenas palabras, que era lo único que en aquella ocasion podia manifestar; pero los amotinados pasando adelante sus trabajos de demolición gritaban—*Viva el rey, mueran los Orangistas*; de modo que el monarca y su comitiva tuvieron que permanecer espectadores de esta escena odiosa, hasta que la tropa llegó, y puso fin á esta trájica escena.

(Mercurio de Valparayso.)

Anterior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del sabado 10 de mayo de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 66 señores, despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores, Madalengoytia, Villarán, Valdizan, Goycochea y Alipazaga, se leyó y aprobó la acta de la anterior.

Se dió segunda lectura á la proposicion del señor Casapia y á la adición de los señores Escovedo y Gomez Sanchez al artículo 4.º de los transitorios.

Se dió tercera lectura á la adición del Sr. Saravia al artículo 124, la que no fué admitida á discusion por 34 votos contra 29.

Se pasó á la órden del dia poniendose en discusion la adición del señor Jaramillo al párrafo tercero del artículo 120, concebida en estos terminos—“Sobre la palabra—fiscal—agreguese—cuando menos por 3 años—que la comision de Constitucion juzgó admisible”—Sin debate fué aprobada por 62 votos contra 1.

El señor Ramirez de Arellano presentó la proposicion siguiente fechada en 7 del presente mes—“El diputado que suscribe pide se nombre una comision especial de un diputado por cada departamento que en el preciso termino de ocho dias presente el proyecto de ley reglamentaria de elecciones conforme á la Constitucion aprobada”—Dispensadas lecturas no se admitió á discusion por 34 votos contra 29—Los señores Mariategui y Leon retiraron la sustitucion que hicieron de la ley vigente de elecciones.

El señor presidente preguntó entonces si se nombraria una nueva comision que se encargue de trabajar este proyecto, á consecuencia de las escusas de los señores que componen la predicha comision; y se resolvió continuase la misma por 34 votos contra 29, nombrandose al señor Ureta en lugar del señor Vigil por haberse escusado este á mérito de sus enfermedades, y se agregaron á dicha comision los SS. Garcia de los Godos y Tobar.

El señor Luna Pizarro hizo la proposicion siguiente—“Será base para la reforma de la ley de elecciones lo que dispone el artículo 40 de la ley 14 de mayo de 1828”—que dispensadas las lecturas y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Se sometió á discusion el proyecto de ley de

responsabilidades principiando por el artículo 1º que dice:—“Todo peruano tiene derecho de acusar ante la camara de diputados al presidente de la República, al Consejo de Estado encargado de su mando, y á los ministros de estado por infracciones de Constitucion y demas actos ilegales de su administracion”—Lo impugnó el Sr. Gomez Sanchez, y fué aprobado por 48 votos contra 7.

El artículo segundo que dice—“Tiene tambien el derecho de acusar á los miembros de ambas camaras, consejeros de estado y vocales de la Corte Suprema por los mismos delitos y por los de traicion, concusion, y cualquiera otro cometido en el ejercicio de sus funciones á que esté impuesta pena infamante”—Sin debate fué aprobado por 50 votos contra 2.

El Sr. Ureta hizo á este artículo la siguiente adición—“Ante la misma camara”—que dispensadas las lecturas y admitida á discusion fué desechada por 29 votos contra 23, despues de haberla impugnado el señor Ramirez de Arellano, y apoyandola los señores Luna Pizarro, Parra y su autor.

Pasó á discutirse el artículo tercero que dice: “Compete á los diputados acusar por los delitos espresados en los artículos anteriores á las personas que en ellos se designan”—Lo impugnaron los señores Escovedo y Gomez Sanchez, sosteniendolo los señores Ureta é Iparraguirre y fué aprobado por 48 votos contra 8.

Se puso en discusion el artículo cuarto q' dice: “Presentado el recurso á la cámara de diputados por algun peruano, deben apoyarla y firmarla 4 diputados al menos”—Habló en contra el Sr. Mendoza, y en favor el señor Leon, y fué aprobado por 45 votos contra 9.

Pasó á discutirse el artículo quinto concebido en estos terminos—“Para ello se leerá la representacion tres dias consecutivos, y se dejará el 4º sobre la mesa para que la firmen los que quierán”—Y que sin debate fué aprobado por 50 votos contra dos.

Se puso en discusion el artículo sexto q' dice: “Si no la firmaren cuatro se archivará y no producirá efecto alguno”—Lo impugnaron los señores Gomez Sanchez, Esteves y Limaylla; sosteniendolo los señores Vigil, Ramirez de Arellano, Leon y Ureta; y fué aprobado por 45 votos contra 9, levantandose en seguida la sesion á las tres de la tarde despues de señalarse para la órden del dia la misma ley, despues de la renovacion de la mesa. Lima y mayo 12 de 1834—Aprobada—Tres rúbricas.

El Telegrama,

Anunciamos en nuestro número anterior, que el abominable y horrible *Andres Martinez* ex-ministro de hacienda y ex-Prefecto de Arequipa nombrado por Bermudes habia llegado á esta capital. Nos habiamos persuadido, que el ejecutivo cerraria los oidos á los empeños, que se le han acercado para que aquel *no fuese á carceletas*: pretencion tan injusta como ilegal merecia ser repelida; pero interpuesto el *astro maligno*, fué preciso ceder—El presidente ha accedido á que ese criminal sea detenido en la prevencion de la Lejion Peruana; sin embargo de que á esta determinacion se opone una ley—Ella dice: *que todos los peruanos son iguales, ya premie, ya castigue*: por consiguiente en esta ocasion no es *igual*, puesto que otros menos criminales que *Martinez* yacen detenidos en car-

celetas. Ninguno mas delincuente que esté atendida su edad, dignidad, estado, condicion y hechos.

Estravagancia orijinal es sin duda el empeño de eludirlo todo cuando toca en el provincialismo *Arequipeño*. Para esto se ha creado arteriosamente, y las desgracias públicas acaso no tengan otro orijen que este monstruoso principio. De aquí el descontento aun entre los mismos delincuentes que se apesarán á la vez de no haber nacido en un suelo acre hedor á un punible provincialismo. ¿Son por ventura mas delincuentes que *Martinez* los que detenidos en carceletas sufren la condicion igual depurada á todos los criminales? ¿Que privilejio goza pues este para ser depositado en un cuartel y puesto en contacto con la tropa susceptible de incendiarse por el fuego inestinguible que en todos casos y tiempo inflama á este perverso?—Diganlo sus horrendos hechos en Lima y Arequipa: hechos bastantes para confundir á esos patronos de los grandes criminales; cuyo tino solo reluce en escojer para la cosa pública hombres como *Martinez*—Esos patronos que huyen la vista de los patriotas que detraen y ultrajan siempre como indignos de alternar con ellos. Patronos, fautores esclusivos de la desgracia pública á quienes desde el año 22 hasta la fecha debe el Perú su infortunio. Estos son los que no desengañados con la fatalidad inseparable de todos sus actos, escaparon á *Martinez* de la justa venganza del pueblo para hacerle lugar á que perpetrase en lo posterior los execrables delitos, que debieran avergonzar á la causa de tantos males; y los que hoy quisieran con un ayre de indulgencia colocar por tercera á este bribon en el punto mas ofensivo—*Corvacho, Urquijo &c.*

El ejecutivo que blasona de fiel observante de la carta mal podrá infringir lo menor q' en aquella se comprenda. La igualdad perderia su equilibrio y aun la misma ley seria una quimera, si por complacer á unos padriuos odiados por el pueblo todo mereciesen privilejios así los *Martinez* como los *Vivancos, Bermudes, Gamarras* y demas nefanda cuadrilla.

En hora buena reluce el provincialismo *arequipeño* alla en el poder que merezca entre juzgados y tribunales. Logrese si se puede la impunidad de los crímenes de este malvado, á la manera que lo hemos visto con horror en tantos otros asesinos y verdugos de la patria. De esos que nos insultan con su presencia, y que ultrajan á la sociedad, dando en ella la leccion mas funesta para los pueblos: El continuo insulto de los ofensores al ofendido—al pueblo siempre amagado por cuatro hombres perdidos. De esos agavillados contra la tranquilidad pública, y que allí en sus atentatorias pretenciones, se lisonjearán acaso con el ecsito para ellos favorable de este inenmendable delincuente. Búrlese en hora buena la justicia, ecsasperece si se quiere á la nacion altamente ofendida, y hágase con este reo de alta traicion lo q' no merezcan los pueblos.

Rien n' est plus dangereux qu' un imprudent ami.

Traer á colocacion el caracter personal cuando se trata no de caracteres sino de hechos: usar pruebas negativas cuando se acusan cosas notorias y mucho mas conocidas que el caracter de un individuo, por grande que sea su celebridad, y por ruidosos que hayan sido los sucesos que ocasionaron esta fama, es una ineptia propia solo de los impudentes amigos de la *La-Fuente*. Sin embargo es cierto que el *caracter conocido* del heroe y sus intimas relaciones con varios generales no nacidos en el Perú, es toda la contestacion que dán los ami-

gos del señor *La-Fuente* á la parte de la razon motivada en que se enarra la junta reunida en su casa, para acordar los medios de deponer á los generales no peruanos de nacimiento, aunque si de adopcion: no peruanos como son los toros de *Bujama* ó de *Montalvan*, pero si como padres campeones y martires de la independendia, no peruanos como algunos enemigos nacidos en su suelo que ha tenido nuestra patria: pero peruanos para todos los viejos y fieles patriotas. ¿Que responden á este hecho tan publico y tan evidente? Que el *caracter conocido* de don *Antonio pugna con esta conducta y que tiene intimas relaciones* con generales estrangeros de nacimiento.—Magnifica solucion:—bravisima fuentada. El hecho fué conocido de casi todo el egercito, y es un testigo singular inscripto el unico que la contradice.—Menciona el presidente como una razon para sospechar de las miras anarquicas de *La Fuente* un acaecimiento que puede atestiguarase con muchos gefes y oficiales que valen todos mas que el celebre *Ramos*, y la respuesta es negar el hecho por su incompatibilidad con el *caracter conocido* del heroe y por sus relaciones con los generales *Otero, Aparicio &c.* ¿Que risa! Hablais del poder de las intimas relaciones de *La-Fuente*, vosotros sus amigos los que sabeis cuanta deferencia, gratitud y cariño manifestaba vuestro amigo al general *Riva-Aguero* en la epoca misma en que fraguo y egecutó una de las primeras traiciones q' han contribuido á darle nombradia? ¿No sabeis; afectais ignorar que la amistad y todos los bellos sentimientos no han sido nunca barreras para revolucionarios tan falsos como vuestro amigo?

Dudan tambien ó mas bien, niegan los amigos del general *La-Fuente* la sorpresa á que estuvo es puesto el egercito en *Iscuchaca* por efecto de los descuidos de su amigo en la organizacion y arreglo del espionage, para lo que habia recibido el dinero suficiente. Este modo de contestar no prueba sino ese descaró é impudencia q' dan la versasion y la practica en la mentira. El hecho del riesgo que corrió el egercito y de la ignorancia absoluta de nuestro E. M. sobre la situacion del enemigo q' originó este riesgo, son cosas que no se ocultaron á ninguno de los que han concurrido á la campaña. ¿Y porque no se dió parte ni se publicó un riesgo que no llegó á tener efecto, una negligencia cuyo aviso no habria causado otro resultado que deshonor á los defensores de las leyes, se desmiente con insolencia la cosa mas positiva é indisputable?—Por que el enemigo no supo aprovecharse de una falta de nuestro egercito deberá arguirse que tal falta no existió por mas que se sepa y sea notorio? Pero la operacion mas dispendiosa en la guerra aña den los *Lafuentistas* es la organizacion del espionage, y nosotros no queremos creer que la suma dada con este objeto al gefe de E. M. fuese proporcionada á la importancia y á lo costoso del objeto. Pero si no fué bastante, les diremos nosotros esto no disculpa á vuestro amigo, por que el debió representar y pedir que se le diese lo que calculara necesario.—Mientras no se pruebe que *La-Fuente* pidió alguna cantidad para espionage y que le fué negada: cosa que jamas podrá probarse, por que jamas sucedió—todos debemos creer, ó q' se le dió lo suficiente, ó que al menos, si lo recibido no bastaba para los fines designados, él lo creyó bastante, sea ignorancia, sea por una indiferencia aun mas culpable que la ignorancia misma.

En esta propia parte de su folleto dicen los amigos de *La-Fuente* que este general no podia egercer libremente las funciones de su cargo, y la

sola razon en que se les antoja fundar esta suposicion falsisima es que el parte firmado por don Antonio de la batalla de Huaylacucho no es el que se ha dado al publico, si no otro de *quien no era gefe del E. M.* Responderemos á estos celebres señores. El parte de que ellos hablan no merece ni tiene este nombre, puesto que no es dirigido al gobier no sino á una autoridad militar de un departamento, no es mas que un aviso muy natural dado por un gefe á un general que no sabia las ocurrencias de aquella batalla y a cuyo conocimiento era preciso que llegasen como comandante general del mismo territorio que habia servido é iba á servir de teatro de la guerra. Si los amigos de La-Fuente quieren saber las razones por que S. E. emitió publicar el parte que ellos han dado á luz con su papel; allá se les dirá con la historia de este documento estrafalario. El general en gefe debia dar su parte al gobierno y su gefe de E. M. hizo redactar una relacion inexacta en varios puntos esenciales, y mas parcial é inexacta que en todo en materia de recomendaciones. Se le mandó rehacer y fué en esta refaccion q' se empleó todo el tiempo q' corrió desde Huaylacucho hasta la corrida de Fuente á Lima. Entonces, esto es, en el mes de mayo despues del suceso de Maquinhuyo, despues que todo lo relativo á Huaylacucho estaba ya hasta casi olvidado, fué que el general Fuente entregó á S. E. el parte que han publicado sus amigos. ¿Deberia el presidente dar á luz este documento infiel, y cuya infidelidad le constaba como á un testigo presencial de todo lo ocurrido en la jornada? ¿debia mandarlo imprimir cuando era ya pasado el tiempo oportuno de hacerlo? Debia, en fin, publicar un parte dirigido no á él sino al general en gefe q' estaba en marcha para el Cuzco, y que debia censurarlo, admitirlo, ó no, segun le placiera. ¿Deberia Fuente entregar á S. E. el parte que daba al general en gefe? Que se nos conteste si puede.

Comunicados.

El interes de mis compatriotas me impele á arrostrar los peligros por asegurar su bienestar. Dr. Tiburcio Roldan.

El mas estúpido mortal conoce que los martillos por mayor solamente perjudican á los comerciantes por mayor, es decir, los monopolistas, los que tratan de hacerse dueños absolutos del giro del pais y esclavizarnos por el comercio, ya q' no han podido efectuarlo por las armas: que diga el hombre imparcial ¿son estos peruanos? no, son españoles, nuestros enemigos declarados, que no perdonan medio para atizar la tea de la discordia; que siempre se encuentran enrolados en el partido del tirano, haciendo causa comun contra la libertad; hablen por nosotros los espectadores que oyeron sus argumentos en la calle de bodegones en el mes de enero en favor del alzamiento de Gamarra y Bermudez, ¿quienes sostuvieron á gritos de dia y de noche la legalidad del motin de estos traidores? ¿quienes les habilitó de ropa para sus soldados tomando en pago un simple pagaré del intruso gefe? ¿quienes sostuvieron con calor la nulidad de la eleccion del general Orbegoso y la ilegalidad de todo lo hecho por la convencion nacional? Los españoles! Los españoles! Los españoles! Demasiado conocidos son, y puede ser que algun dia los nombremos para que no se confundan con uno q' otro de sus paysanos que defienden la causa de la libertad.

Los martillos por menor perjudican al comerciante por menor, en cuanto q' le quitan parte de sus ventas: ¿quienes son los comerciantes por menor? *el tendero, el tendejonero, &a &a.* ¿Peruanos, cuasi todos son peruanos que no reciben el menor perjuicio de los martillos por mayor. Ahora pregunto, ¿quienes persigue el doctor Tiburcio y comparsa á sangre y fuego? al martillero por menor! de ninguna manera, todos sus esfuerzos están dirigidos contra los martillos por mayor, como son los que perjudican á sus poderdantes; y este es el hombre que arrostra los mayores peligros por asegurar los intereses de sus compatriotas: ¿si será gallego el Dr. Tiburcio?

Los martillos por menor siguen su giro, porq' están protegidos y autorizados por la constitucion y no hay autoridad que se atreva á atacarlos, aun el doctor Tiburcio respeta sus derechos y una persona de adentro aseguró que la autoridad concedida al tribunal de comercio por el oficio del ministro de hacienda se estendia solamente á los martillos por mayor y de ninguna manera á los de menor: ya se vé como el objeto es proteger al español y estos no le perjudican, nada extraño tiene. Y si nó que diga uno de los señores consejeros que dictaminó el mes pasado sobre este asunto, ¿por q' llamó á uno de los españoles de bodegones para tomarle parecer sobre lo que debia poner?

Los martillos por mayor no pueden seguir aun que están protegidos y autorizados por la misma constitucion, por el decreto dictatorial de 17 de marzo que tiene fuerza de ley y por que les ha costado su plata que sirvió [y mucho] para sostener el gobierno legitimo contra los revolucionarios ¿cual es la causa de esta anomalia? claro está, por que perjudican á los españoles, ante cuyo influjo poderoso todo debe sucumbir. Los mercachifles.



Marítima,



EN TRADAS.

Octubre 13—Barca inglesa PERU, procedente de Islay en 4 dias; su capitan don Alejandro Sveth con 14 hombres de mar.

Conduce de pasage á don Andres Martinez don Juan Gallarker y don Eduardo Appleton.

Avisos.

Musica de Rossini para piano.

En el martillo de la calle de Palacio hay de venta á precios comodoss, oberturas, miscelaneas de las operas, cabatinas, duos &a en castellano, metodos para varios instrumentos, y muchos otros papeles del mejor gusto.

SE VENDE

Una zamba de 35 á 40 años de edad, recién parida con su cria de poco mas de un mes, en precio de 152 pesos, y 15 mas que se han gastado en la asistencia de la parvula, los mismos que estima el vendedor, para transferir el derecho que tiene por la ley á sus servicios por los 21 años de dominio. Quien la necesite puede ocurrir á la calle de Matasiete primera casa sobre la izquierda donde se hallan sus amos.

Se necesitan dos criados para el servicio de una oficina, la persona que pueda proporcionarlos ocurra á esta imprenta.